



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 206 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao,
VISTOS:

19 JUN. 2008

El Informe N° 661-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de Mayo de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 484-2008-GRC/GA-OL de fecha 13 de Junio de 2008 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 197-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS de fecha 12 de mayo de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 034-2008-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 01 de abril de 2008 emitido por la profesional responsable de la Oficina de Construcción; el Informe N° 197-2008-GRC/GRI-OC de fecha 09 de abril de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 171-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 18 de Junio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de abril del 2008 se emitió el Acuerdo del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED N° 011-2008, el cual aprueba autorizar el financiamiento del mantenimiento de la Institución Educativa IE N° 4008 Nuestra Señora de Fátima por un monto de S/.142,774.80 Nuevos Soles, de acuerdo a la información presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 197-2008-GRC/GRI-OC de fecha 09 de abril de 2008 la Gerencia Regional de Infraestructura remite para su aprobación el expediente de Especificaciones Técnicas para el Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", con un valor referencial ascendente a S/. 142,774.80 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Febrero 2008, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Memorandum N° 718-2008-GRC/GRPPAT de fecha 27 de Mayo de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 661-2008-GRC/ GRPPAT/OPT de fecha 27 de Mayo de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de S/. 142,775.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con el Informe N° 484-2008-GRC/GA-OL de fecha 13 de junio de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 200-2008-GRC/GA-OL-JVV de fecha 13 de junio de 2008, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial para el Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", el cual asciende a S/. 142,728.87 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte y Ocho con 87/100 Nuevos Soles), con precios base al mes de junio de 2008;



19 JUN. 2008

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala en su artículo 11 que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece a la letra que "La Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda (.....)";

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento; asimismo ha sido elaborado razonablemente, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF, 125-2006-EF, 148-2006-EF y N° 028-2007-EF; en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Especificaciones Técnicas para el Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", con un valor referencial ascendente a S/. 142,728.87 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte y Ocho con 87/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio de 2008, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social